

A.A.M.E.C.O.J.E.S.U.C.(.(D.B.

VI-00091-F-0000

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

En fecha 19 de diciembre de 2025, se homologo acuerdo, del cual surge en el punto V) el compromiso de acompañar en autos liquidación de las sumas adeudadas en carácter de alquileres adeudados desde el año 2021, a la cual se adiciona liquidación del valor indemnizatorio del daño moral.-

En fecha 11 de febrero de 2026, los Dres. Montanari, Manzo y Guzan, acompañan liquidación de indemnización por Daño Moral y alquileres percibidos por O. desde febrero 2021 a enero 2026.-

Atento el estado de autos, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 11 de febrero de 2026, por la suma de pesos \$1.3. correspondiente a indemnización por Daño Moral y alquileres percibidos por O. desde febrero 2021 a enero 2026.-

II.- Líbrese oficio al Banco Patagonia S.A a los fines de proceder a la apertura de una cuenta judicial vinculada a estas actuaciones, debiendo la misma informar a esta Unidad Procesal oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de comunicarle que deberá entregar a A.M.E.A. (DNI N° 6.) y a su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los fondos que ingresen oportunamente en la cuenta de autos.-

III.- Atento lo solicitado, líbrese oficio al Registro de Propiedad Automotor N° 1 de Viedma, a los fines que procedan a inscribir el vehículo marca P.2.D.O. a nombre de la Sra. A.M.E.A. (DNI N° 6.).-

IV.- Regúlense los honorarios profesionales de los Drs. Vanesa Gimen Guzman y de Jorge Antonio Manzo, en forma conjunta, valorando la calidad, extensión y resultado en suma equivalente a 15 jus (arts. 6, 7, 9, 10, 11, 48, 49 y 50 Ley G 2212) y regular los honorarios profesionales de

los Dres. Ricardo Dario Montanari y Alejandro Dario Montanari, n forma conjunta, bajo las mismas pautas de valoración en suma equivalente a 15 jus (arts. 6, 7, 9, 10, 11, 48, 49 y 50 Ley G 2212). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.-

V.- Regístrese, protocolícese, cúmplase los oficios a cargo de parte y notifíquese automáticamente por sistema PUMA y ofíciase a cargo de parte a la entidad bancaria aclarando el numero de CUIL de la Sra. Araya.-

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA